Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 JUN 2023

V I S T O:

El EX-2023-00018803- -HCDCAT-DVMES#PCDC, iniciado por RUARTES, MIRTA INES, S/ "RECATEGORIZACIÓN", y;

CONSIDERANDO:

Que, a orden 02 obra COPDI-2023-00018802-HCDCAT-DVMES#PCDC, nota emitida por la agente Mirta Inés RUARTES, DNI N° 14.324.038, legajo N° 3501, requiriendo su recategorización. Se anexa copia digitalizada de Documento Nacional de Identidad.

Que, a orden 07 luce DOCPE-2023-00020434-HCDCAT-DVLS#SA, con informe emitido por la División Legajos y Seguros, dando cuenta: *"(…) la Sra. Mirta Inés RUARTES, DNI N° 14.324.038, legajo N° 3501, presta servicios en este organismo como Personal Planta Permanente según el siguiente detalle: Cargo: Categoría 18 - Planta Permanente; Desde: 23/12/2013; Hasta: Continúa; Detalle: Dcto. PCDA N° 1297/13; Observaciones: Presta servicio en la División de Asistencia a partir del día 01 de noviembre del año 2022, según Resolución Interna SACD N° 260/22. En su Legajo Personal obran copias de Certificados de Cursos: Certificado del Programa de Capacitación en Perspectiva de Género "Ley Micaela", dictado por la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, 12 de abril del año 2022. Certificado del "Curso Virtual Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias I", organizado por el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos de la provincia de Catamarca, septiembre del año 2022. Servicios prestados en otros organismos por adscripciones: Adscripta a partir del 15 de septiembre del año 2016 al despacho del Senador Provincial Dr. Jorge Manuel MORENO, según Dcto. PCDA N° 0471/16, hasta el 14 de diciembre del año 2017, según Declaración Jurada de Cargos y Actividades. Tiempo total de adscripción: 01 año, 02 meses y 29 días. ANTIGÜEDAD PLANTA PERMANENTE: 09 años, 05 meses y 07 días. Antigüedad en Planta Permanente descontado el tiempo de adscripción: 08 años, 02 meses y 08 días".*

Que, a orden 12 se incorpora IF-2023-00021380-HCDCAT-ASJU#SA, Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, manifestando: *"(…) Ingresando al análisis jurídico de la cuestión planteada, debo decir que la Recategorización del Personal Permanente No Profesional de la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca se rige en la actualidad por el Decreto P.C.D.A. N° 0003/2021, el cual en su Art. 1° establece "la Antigüedad y las Capacitaciones necesarias para acceder al beneficio mencionado ut supra". El Art. 1° del Decreto*

P.C.D.A. N° 0003/2021, en su último párrafo establece que: "la antigüedad para la Recategorización se integrará con la prestación efectiva de servicios dentro de la Cámara de Diputados, como empleado Planta Permanente, no computándose a los fines de su cálculo, los periodos en los cuales el agente se haya encontrado prestando servicios como personal transitorio o contratado, o en otros órganos del Estado o establecimientos privados o adscripto o bajo licencia por cargo de mayor jerarquía por nombramiento en otro organismo". A su vez, el Art.5° del Decreto P.C.D.A. N° 0003/2021, en consonancia con la Ley Nacional N° 27.499, la Ley Provincial N° 5.602 y el Decreto P.C.D.A. N° 356/2020, agrega como requisito fundamental para acceder a una recategorización, que el agente en planta permanente acredite haber realizado y aprobado el Curso de Capacitación en Perspectiva de Género (Ley Micaela). En el caso particular de la agente que solicita su recategorización, según informes de la División Legajos y Seguros sitos a orden 06 y 07 del presente expediente electrónico y teniendo en cuenta el parámetro establecido por el Art. 1° del Decreto P.C.D.A N° 0003/2021, cumple con los años de antigüedad en Planta Permanente con prestación efectiva de servicios dentro de la Cámara de Diputados y las capacitaciones necesarias para pasar de la Categoría 18 en la que actualmente reviste a la Categoría 19, dado que para la Categoría 19 se requiere 08 a 10 años de antigüedad en Planta Permanente con prestación efectiva de servicios dentro de la Cámara de Diputados y dos (02) capacitaciones realizadas, requisitos que la solicitante acredita, dado que cuenta con 08 años, 02 meses y 08 días de antigüedad en Planta Permanente con prestación efectiva de servicios dentro de la Cámara de Diputados y Dos (02) capacitación realizadas, entre ellas, la Capacitación en Perspectiva de Género, la cual, resulta obligatoria para la Recategorización. IV.-CONCLUSIÓN: En consecuencia, conforme instrumento legal vigente, Asesoría Legal entiende que CORRESPONDE la Recategorización de la agente Mirta Inés RUARTES, DNI N° 14.324.038, legajo N° 3501, por contar con los años de antigüedad en Planta Permanente con prestación efectiva de servicios dentro de la Cámara de Diputados y las dos (02) capacitaciones requeridas por el Art. 1° del Decreto P.C.D.A. N° 0003/2021, para pasar de la Categoría 18 en la que actualmente reviste a la Categoría 19. (…)".

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de Reglamento Interno del Cuerpo;

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A

ARTÍCULO 1° DISPÓNESE la **recategorización** de la agente **Mirta Inés RUARTES, DNI N° 14.324.038, legajo N° 3501**, Personal Planta Permanente, de la **categoría 18 a la categoría 19**, a partir del 23 de mayo de 2023, por los motivos expuestos en el exordio.----------

ARTÍCULO 2° EL gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, se imputará a: Inciso 1) PERSONAL-, del Presupuesto vigente.----------

ARTÍCULO 3° PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.3.----------

ARTÍCULO 4° TOMEN conocimiento a sus efectos las Direcciones de Administración de Personal y Liquidación de Haberes; notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE.----------

GP
ACH
CS

DECRETO P.C.D.A. N° 0417

C.P.N. PATRICIO AGUIRRE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS * CATAMARCA * PODER LEGISLATIVO

Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS